



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE COMPLEJO ASISTENCIAL DR.
SOTERO DEL RÍO Y LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 671

SANTIAGO, 26 JUN 2020

VISTOS:

El contrato de comodato, de fecha 24 de junio de 2020, suscrito entre el **COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RÍO** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río, 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 24 de junio de 2020, se suscribió entre el Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,



RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el contrato de comodato, suscrito con fecha 24 de junio de 2020, entre el **COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RÍO** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago, a 24 de junio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RÍO**, RUT N° 61.608.502-6, debidamente representada por don **GONZALO MENCHACA OLIVARES**, cédula de identidad N° 8.350.211-8, con domicilio en Concha y Toro N° 3459, Comuna de Puente Alto, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

PRIMERA. *La Comodante es dueña de 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.*

SEGUNDA. *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RÍO, representada de por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 20 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RÍO recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

TERCERA. *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

CUARTA. *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

QUINTA. *La duración de este contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato. Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.*



SEXTO. La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RÍO.

SÉPTIMO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO. El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

PERSONERÍAS.

La personería de don **GONZALO MENCHACA OLIVARES**, para representar al **COMPLEJO ASISTENCIAL DR. SOTERO DEL RÍO**, emana de la resolución TRA. N° 449/62/2019 del 03 de abril de 2019, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente en relación con lo dispuesto en el artículo 36 letra i) del D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, del 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA

Complejo Asistencial Sotero del Río – Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 20 equipos telefónicos donados por HUAWEI Y6 2019 y de 20 Tarjetas SIM entregadas en Comodato por la Presidencia, a Dr. Gonzalo Menchaca Olivares, en su calidad de Director del Hospital Sotero del Río según detalle:

N°	HOSPITAL	N° IMEI	SIM (SERIE 8956010000)
1	Sótero del Río	862563045224379	996449209
2	Sótero del Río	862563044350571	996450488
3	Sótero del Río	862563044346918	996450405
4	Sótero del Río	862563045226044	996450728
5	Sótero del Río	862563045222696	996450611
6	Sótero del Río	862563044352726	996450462
7	Sótero del Río	862563044353187	996450397
8	Sótero del Río	862563044351199	996450330
9	Sótero del Río	862563044344764	996450447



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

10	Sótero del Río	862563045225822	996450587
11	Sótero del Río	862563044345829	996452633
12	Sótero del Río	862563044353351	996451171
13	Sótero del Río	862563045224866	996447187
14	Sótero del Río	862563044354342	996451494
15	Sótero del Río	862563044345605	996452674
16	Sótero del Río	862563044345241	996452583
17	Sótero del Río	862563044350324	996451429
18	Sótero del Río	862563045223645	996452666
19	Sótero del Río	862563044353328	996451106
20	Sótero del Río	862563044353872	996447773

Recibido Conforme:

Fecha:	24/06/2020
Nombre:	Gonzalo Menchaca Olivares
Rut:	8.350.211-8

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto
Maiers
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Julio Alberto Maiers Hechenleitner,
ou=SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, ou=Terminado de uso en www.singn-
la.com/la/credenciales, ou=Director Administrativo,
cn=Julio Alberto Maiers Hechenleitner,
email=julioa@presidencia.cl
Fecha: 2020.06.26 16:21:19 -04'00'

JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JMH/RPA/CAD/JOC

Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.